

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Enero 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

Habiendo desertado el soldado del regimiento de infantería de Gerona, Francisco Ayala, cuya media filiación se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 21 de Enero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Media filiación de Francisco Ayala Satué.

Hijo de D. Modesto y de Luisa, natural de Lecumberri, parroquia de San Juan Bautista, Ayuntamiento de Lecumberri, Concejo de id., provincia

de Pamplona, vecindado en Alagón, Juzgado de primera instancia de La Almunia, provincia de Zaragoza, Capitanía general de Aragón, nació en 21 de Julio de 1878, de oficio estudiante, edad 14 años, 3 meses, 27 días: su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 605 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares: ninguna.

Fué filiado como educando de corneta voluntario por el tiempo de cuatro años, con opción á los beneficios que en su día puedan corresponderle. Ingresó en este regimiento en 18 de Noviembre de 1892.

Prestó el juramento de fidelidad á las Banderas en la revista de Comisario del mes de Diciembre de 1892, en Zaragoza.

CIRCULAR

No habiendo remitido á este Gobierno los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, los partes de la Estadística Sanitaria, modelo núm. 2, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, he acordado prevenirles lo verifiquen en el improrrogable plazo de cinco días, bajo la multa de 50 pesetas, con la que quedan conminados, cuidando en lo sucesivo no dar lugar á que se les reitere el cumplimiento de tan importante servicio.

Zaragoza 18 de Enero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

RELACIÓN Á QUE SE HACE REFERENCIA.

PUEBLOS.	MESES.			
Partido de Ateca.				
Aranda.....	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.			
Ariza.....	Id.	Id.	Id.	
Ateca.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Bordalba.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Bijuesca.....		Id.		
Bubierca.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Campillo.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Carenas.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Cervera.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Cimballa.....		Id.	Id.	Id.
Ibdes.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Jaraba.....	Id.	Id.	Id.	Id.
La Vilueña.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Monterde.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Oseja.....		Id.	Id.	Id.
Pozuel de Ariza.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Partido de Belchite.				
Aguilón.....		Noviembre,		Diciembre.
Almonacid de la Cuba.....				
Belchite.....		Id.	Id.	Id.
Codo.....	Septiembre,	Id.	Id.	Id.
Herrera.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Lagata.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Letúx.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Plenas.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Puebla de Albortón.....		Id.	Id.	Id.
Samper del Salz.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Villanueva del Huerva.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Villar de los Navarros.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Partido de Borja.				
Agón.....	Septiembre.	Diciembre.		
Boquiñeni.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Bisimbre.....		Id.	Id.	Id.
Borja.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Bulbuenta.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Bureta.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Fréscano.....		Id.	Id.	Id.
Gallur.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Magallón.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Tabuena.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Talamantes.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Partido de Calatayud.				
Embid de la Ribera.....		Diciembre.		
Inogés.....	Septiembre, Octubre, Noviembre			Id.
Olvés.....				Id.
Paracuellos de Jiloca.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Purroy.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Sestrica.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Tierga.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Tobed.....	Id.	Id.	Id.	Id.

PUEBLOS.	MESES.			
Partido de Caspe.				
Cinco Olivas.....				Diciembre.
Escatrón.....		Septiembre,	Octubre, Noviembre	Id.
Fabara.....		Id.	Id.	Id.
Maella.....		Id.	Id.	Id.
Mequinzena.....		Id.	Id.	Id.
Nonaspe.....				Id.
Partido de Daroca.				
Aguarón.....		Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.		Id.
Aldehuela de Liestos.....		Id.	Id.	Id.
Anento.....		Id.	Id.	Id.
Badules.....		Id.	Id.	Id.
Cerveruela.....		Id.	Id.	Id.
Codos.....		Id.	Id.	Id.
Daroca.....		Id.	Id.	Id.
Fuentes de Jiloca.....		Id.	Id.	Id.
Encinacorba.....		Id.	Id.	Id.
Langa.....		Id.	Id.	Id.
Las Cuerlas.....		Id.	Id.	Id.
Miedes.....		Id.	Id.	Id.
Orcajo.....		Id.	Id.	Id.
Manchones.....		Id.	Id.	Id.
Paniza.....		Id.	Id.	Id.
Santed.....		Id.	Id.	Id.
Used.....		Id.	Id.	Id.
Valconchán.....		Id.	Id.	Id.
Villarreal.....		Id.	Id.	Id.
Vistabella.....		Id.	Id.	Id.
Partido de Ejea.				
Artieda.....		Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.		Id.
Castiliscar.....		Id.	Id.	Id.
Fuencalderas.....		Id.	Id.	Id.
Luna.....		Id.	Id.	Id.
Mianos.....		Id.	Id.	Id.
Navardún.....		Id.	Id.	Id.
Pintano.....		Id.	Id.	Id.
Pradilla.....		Id.	Id.	Id.
Puendeluna.....		Id.	Id.	Id.
Tiermas.....			Id.	Id.
Sos.....			Id.	Id.
Undués de Lerda.....			Id.	Id.
Tauste.....			Id.	Id.
Valpalmas.....		Id.	Id.	Id.
Partido de La Almunia.				
Alcalá de Ebro.....		Septiembre, Octubre, Noviembre		Diciembre.
Alfamén.....		Id.	Id.	Id.
Almonacid de la Sierra.....		Id.	Id.	Id.
Bardallur.....		Id.	Id.	Id.
Cabañas.....		Id.	Id.	Id.
La Almunia.....			Id.	Id.
Lumpiaque.....				Id.
Mezalocha.....		Id.	Id.	Id.
Morata de Jalón.....		Id.	Id.	Id.
Muel.....		Id.	Id.	Id.
Urrea de Jalón.....		Id.	Id.	Id.

PUEBLOS.	MESES.			
Partido de Tarazona.				
Añón.....	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.			
Grisel.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Litago.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Lituénigo.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Los Fayos.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Novallas.....	Id.	Id.	Id.	Id.
San Martín de Moncayo.....			Id.	Id.
Tarazona.....			Id.	Id.
Torrellas.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Trasmóz.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Vera.....		Id.	Id.	Id.
Partido de Zaragoza.				
Alborge.....				Diciembre.
Alforque.....	Septiembre, Octubre, Noviembre			Id.
Bujaraloz.....		Id.	Id.	Id.
Fuentes de Ebro.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Farlete.....				Id.
La Almolda.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Leciñena.....		Id.		Id.
Mediana.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Puebla de Alfindén.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Rodén.....	Id.	Id.	Id.	Id.
Villafranca de Ebro.....			Id.	Id.
Villamayor.....		Id.	Id.	Id.
Villanueva de Gállego.....		Id.	Id.	Id.
Zuera.....	Id.	Id.	Id.	Id.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

A pesar de los días transeurridos, son pocos los Ayuntamientos que han remitido las ternas para el nombramiento de los peritos y suplentes que en la renovación de la mitad de las Juntas periciales corresponde relevar para el próximo bienio, las cuales han de hallarse constituidas en 31 del actual.

Esta Administración no comprende la apatía de las Corporaciones municipales, en servicios de tanta importancia y que por la ley tienen plazos fijos é improrrogables, sin tener en cuenta las penalidades en que incurrirán aquellas en que por su negligencia fueren causa de que no se ultimen dentro de los términos señalados.

Antes, pues, de verme en la necesidad de recurrir á los medios coercitivos, llamo de nuevo su atención, esperando se apresuren á evacuar el servicio de referencia; en la inteligencia que de no verificarlo en tiempo hábil para que las Juntas periciales se hallen constituidas en la fecha indicada, incurrirán en la multa de 50 pesetas y pago de

dietas á los Comisionados que habrán de expedirse contra los morosos.

Zaragoza 19 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL,

Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Edicto.

Se ruega á los Alcaldes del pueblo de naturaleza del Sargento que fué del regimiento de Magallanes, del Distrito de Filipinas, Roque Chavarri García, hijo de Pedro y Juana, natural de Zaragoza, hagan saber á éste ó á sus herederos, si hubiere fallecido, que en la Caja de esta Inspección existe un crédito á su favor que será satisfecho si fuere reclamado por el interesado, previa presentación de su licencia absoluta original y certificado de existencia, y si lo fuere por sus herederos, los documentos que los acredite como tales.

Madrid 18 de Enero de 1895.—El General Inspector, P. O., el Teniente Coronel segundo Jefe, José de la Farmilla.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Segundo trimestre de 1894-95.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados; con expresión del producto obtenido y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de la mina.	NOMBRES de los dueños ó administradores.	Clase del mineral.	NÚMERO de quintales métri- cos extraídos en el trimestre.	Precio á que se ven- de en la boca mina.	Importe total.	2 por 100 del producto bruto.
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Esperanza	D. Vicente Liria	Sal de agua.	571	2'25	1.284'75	25'70
Idem.	El mismo.	Sal gemma.	49	75	36'75	73
El Balcón.	Genaro Galve.	»	2.193	75	1.644'75	32'89
Lucía	El mismo.	»	855 1/2	75	641'62	12'82
El Angel.	Indalecio Martín.	»	1 399	75	1.049'25	20'98
Enriqueta.	El mismo.	Sal de agua.	21	2'25	47'25	94
San Crescencio.	Miguel Romero.	Sal gemma.	1.009	75	756'75	15'13
Victoria.	Ricardo Larrosa.	»	858	75	643'50	12'87
La Bonita.	Miguel García.	»	684 1/2	75	513'38	10'26
San Juan.	Joaquín Lera.	»	601	75	450'75	9'02
Sancho Abarca.	El mismo.	»	481	75	360'75	7'22
Invencible.	Pedro Molinos.	»	194 1/2	75	145'87	2'92
Paquita.	Ramón Soler.	»	193	75	144'75	2'89
Santa Eulalia.	Martín Extremera.	»	»	»	»	»
Fortuna.	Bernardino Gonzalo.	»	»	»	»	»
El Sol.	Remigio Cortés.	»	»	»	»	»
Totales.....			10.409 1/2	»	7.720'12	154'37

Zaragoza 16 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

OFICINA DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

CIRCULARES

Habiendo ordenado el Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, que por esta oficina se entregue á cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, un ejemplar del nuevo Nomenclator, para el mejor servicio de los Municipios que presiden; pueden los Sres. Alcaldes disponer pase á esta Dependencia (Morería, 7, principal) la persona que ha de recoger el referido Nomenclator, con el correspondiente oficio en el que se consigne la petición del mismo.

Encargo á los Sres. Alcaldes no demoren la expresada petición, á fin de que el reparto se haga en el menor tiempo posible y para que los respectivos Alcaldes puedan desde luego utilizar los datos que tan importante obra contiene.

Zaragoza 19 de Enero de 1895.—El Jefe de trabajos estadísticos, Agustín Arbex.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, se hace saber á las Corporaciones, Sociedades, centros mercantiles, oficinas particulares, etc., y al público en general, tanto de esta

ciudad como de su provincia, que en esta Oficina de trabajos estadísticos, sita en la calle de la Morería, núm. 7, piso principal, se halla de venta, al precio de 65 céntimos de pesetas, el nuevo Nomenclator oficial de las ciudades, villas, aldeas y demás entidades de población de la provincia de Zaragoza, publicado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; debiendo las cantidades que se recauden ingresar en las arcas del Tesoro como producto de publicaciones oficiales.

Zaragoza 19 de Enero de 1895.—El Jefe de trabajos estadísticos, Agustín Arbex.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA

Por el Letrado D. José María del Campo, en nombre de D.^a Candelaria y D.^a Pascuala López Pastor, se ha presentado á este Tribunal en 14 del actual un escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia, desestimando el recurso de alzada interpuesto por dichas señoras contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital.

Y en cumplimiento de providencia de este Tribunal, y según está prevenido en el párrafo segundo del art. 36 de la ley de lo Contencioso, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la administración.

Zaragoza 18 de Enero de 1895.—El Secretario de Sala, Arturo Guillén.

SECCION SEXTA.

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Asneta Aso, natural de esta villa, nacido en 30 de Diciembre de 1876, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres Mariano y Marcelina, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia, de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murillo de Gállego 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Víctor Ruesta.

Hasta el día 15 de Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos legales. En los mismos días estarán de manifiesto las liquidaciones generales del ejercicio de 1893 á 1894.

Alcalá de Ebro 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Liborio Logroño.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza, previa presentación de los documentos que acrediten el cambio de dominio.

Utebo 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Laforga.

Desde el día de hoy hasta el 10 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito.

El apéndice al amillaramiento para 1895-96 se hallará expuesto al público desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, ambos inclusive, durante cuyo plazo los contribuyentes aducirán las reclamaciones procedentes.

También por espacio de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de la Corporación los documentos siguientes:

1.º Cuentas municipales del presupuesto de 1892-93.

2.º Idem id. de id. de 1893-94.

3.º Liquidaciones de ingresos y gastos de 1893-94.

4.º Expediente de un exceso de gastos en id. id.

5.º Presupuesto adicional y refundido al ordinario de 1894-95.

Y 6.º Proyecto del presupuesto ordinario para 1895-96.

Clarés 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Barbero.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que D.ª Braulia Gracia Pórtolas, natural y vecina de esta capital, falleció en la misma el día 5 de Abril de 1891, hallándose á la sazón casada con D. Manuel Peribáñez y Gil, habiendo otorgado testamento, juntamente con su esposo, ante el Notario de esta capital D. Joaquín Jiménez Pellicer, el 25 de Febrero de 1890.

Que en dicha su última voluntad declararon los testadores que carecían de hijos y descendientes legítimos, por cuya razón podían disponer de sus bienes en la forma y manera que tuvieran por conveniente.

Que aparte de algunos legados hechos por diferentes parientes y á otras personas extrañas, los testadores, por la cláusula décima de su testamento, dispusieron lo siguiente:

«Satisfecho, cumplido y pagado todo lo anteriormente por nosotros dispuesto y ordenado, de los restantes bienes nuestros que quedaren, así muebles como sitios, créditos, derechos y acciones habidos y por haber, los cuales queremos tener aquí por nombrados y expresados de la manera más procedente en derecho, nos instituímos y nombramos el premoriente al sobreviviente de ambos, en heredero universal con entera libertad y dominio, y muertos ambos, queremos que se hagan dos partes iguales, que la una será para los herederos de mí el testador y la otra para los de la testadora, y si hubiere fallecido algún hermano de los testadores antes que nosotros, entonces vendrán á representarles sus hijos y sobrinos nuestros, adquiriendo todos los derechos y acciones que su difunto padre y hermano nuestro tuviere á nuestras herencias.»

Que D. Manuel Peribáñez y Gil, natural de Báuena, vecino de esta capital, falleció el día 22 de Junio del corriente año, bajo el codicilo que ante el Notario expresado anteriormente otorgó el 20 de Marzo último, en el que se declara: «que deja de gracia especial á sus sobrinos carnales Anselma y Pablo Peribáñez Jimeno la torre llamada de las Peñetas, en el término del Plano de esta ciudad, pero con la obligación de que los hijos de

D. Juan Túrrez han de percibir de la herencia universal del D. Manuel Peribáñez y su difunta esposa, y antes de proceder á la división de fincas, la cantidad de 30.000 pesetas. Dicha torre se ha de entender con las siete fincas restantes que el don Manuel compró á su hermano D. Silvestre Peribáñez, mediante escritura otorgada en esta ciudad el día 26 de Diciembre de 1885 ante el Notario de la misma D. Basilio Campos y Vidal.»

Que por la cláusula segunda de dicho codicilo se establece la siguiente:

«El D. Manuel Peribáñez y Gil instituye en heredero usufructuario vitalicio á su hermano don Silvestre Peribáñez y Gil de la mitad indivisa que constituye la universal herencia del D. Manuel y su esposa D.^a Braulia Gracia y Pórtolas, y á su fallecimiento recaerá en propiedad en los hijos de éste y sobrinos de aquél llamados Anselma y Pablo Peribáñez Jimeno, pero con la obligación que impongo á dichos mis herederos en usufructo y en propiedad, antes de que han de entregar á los hermanos de D. Manuel Peribáñez, D.^a Lorenza, D.^a Ignacia y D.^a Eulalia Peribáñez y Gil la cantidad de dos reales diarios á cada una durante la vida natural de éstas, que serán satisfechos por mensualidades adelantadas, dando principio á cumplir esta obligación por el D. Silvestre Peribáñez y siguiendo los hijos de éste hasta que ocurra el fallecimiento de la última de las legatarias.»

Que el Procurador D. Manuel Pérez Ruiz, en nombre y representación de D.^a Josefa Gracia Puértolas, viuda de D. Juan Túrrez Peribáñez, y de sus hijos D. Gabriel, D.^a Andresa y D.^a Dolores Túrrez y Gracia, representadas estas últimas por sus respectivos esposos D. Bernardo Ripol y Pérez y D. Mariano Alfonso Andreu, ha promovido el juicio universal correspondiente para la adjudicación á la D.^a Josefa, de los bienes y derechos que constituyen la herencia de su hermana doña Braulia Gracia Pórtolas (ó Puértolas), esposa que fué de D. Manuel Peribáñez y Gil, y á los hijos de aquella D.^a Andresa, D.^a María de los Dolores y D. Norberto Gabriel Túrrez y Gracia, hijos únicos de D. Juan Túrrez, el legado que en cantidad de 30.000 pesetas les consignó su tío en el codicilo, con cargo á la herencia de éste y de su esposa D.^a Braulia Gracia, formulando con su escrito de 19 de Septiembre del pasado año 1894 la oportuna demanda, acompañando los correspondientes documentos, con los cuales pretende acreditar que la D.^a Josefa Gracia es legítima sucesora en la mitad de los bienes que constituyen la herencia de D. Manuel Peribáñez y D.^a Braulia Gracia; que los hijos únicos de D. Juan Túrrez Peribáñez son D.^a Andresa, D.^a María de los Dolores y D. Norberto Gabriel Túrrez y Gracia, y que á favor de los mismos procede hacer la adjudicación del legado de cantidad de 30.000 pesetas.

Por el Procurador mencionado se hizo la manifestación de que se reservaba suministrar oportunamente la prueba necesaria para justificar cumplidamente que se ha usado indistintamente el apellido Pórtolas ó Puértolas en la familia de doña Braulia Gracia, esposa de D. Manuel Peribáñez

y Gil, de su hermana D.^a Josefa, viuda de don Juan Túrrez Peribáñez.

En su consecuencia, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que este es el segundo llamamiento, ni que por efecto del primero haya comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes.

Dado en Zaragoza á 12 de Enero de 1895.— Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa sobre hurto, contra Gabriel Miguel Grassa y otros, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera, de

Una mula, de ocho años de edad, pelo castaño oscuro, de siete palmos y un cuarto de alzada: tasada en 270 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentes de Ebro, he señalado el día 4 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndole que para tomar parte en él habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del valor del semoviente de que se trata, el cual se halla en poder de Romualdo Sánchez, vecino de dicho pueblo, reservándose este Juzgado aprobar el remate en vista de las proposiciones que se hagan.

Dado en Zaragoza á 19 de Enero de 1895.—Pablo Campos.—P. S. M., Justo Emperador.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Ramón Lucientes Asensio y otros sobre homicidio y hurto, se sacan á la venta en pública segunda subasta, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Fuendetodos.

1.^a Un campo monte en las Aleras, de cabida 76 áreas, 22 centiáreas; linda al N. con Antonio Gracia, y al S., E. y O. con monte. tasado en 40 pesetas.

2.^a Otro en Balsa del Collado, de cabida 19 áreas, 5 centiáreas; linda al N. con Pedro Catalán, al S. con Julián Naval, al E. con monte y al O. con Francisco Vallestín: tasado en 10 pesetas.

3.^a Otro en los Entredichos, de cabida 76 áreas, 22 centiáreas; linda al N. con Miguel Binaburo, al S. y O. con monte y al E. con Antonio Pelegrín: tasado en 40 pesetas.

4.^a Otro en Valviñas, de cabida 28 áreas, 59 centiáreas; linda al N. con José Val, al S. con Manuel Marco, y al E. y O. con Francisco Vallestín: tasado en 15 pesetas.

5.^a Otro en los Quemados, de una hectárea, 14 áreas y 33 centiáreas; linda al N., S., E. y O. con monte: tasado en 50 pesetas.

6.^a Otro en las Roturas, de cabida una hectárea, 52 áreas y 44 centiáreas; linda al N. y S. con monte, al E. con Mariano Binaburo y al O. con Benito Palacios: tasado en 70 pesetas.

7.^a Otro en las Roturas, de cabida 57 áreas, 16 centiáreas; linda al N. con Fernando Lucientes, al S. con monte, al E. con María Gómez y al O. con Manuel Palacios: tasado en 30 pesetas.

8.^a Media era en el Sepulcro, de cabida 5 áreas y 37 centiáreas; linda al N. con Manuel Palacios, al S. con pajar del interesado, al E. con María Gómez y al O. con paso: tasada en 10 pesetas.

9.^a Un campo en Valdeamigo, de cabida una hectárea, 52 áreas y 44 centiáreas; linda al N., E. y O. con monte y al S. con Mariano Moreno: tasado en 50 pesetas.

10.^a Otro en Crucilladas, de cabida 2 hectáreas, 28 áreas y 66 centiáreas; linda al N. con José Burillo, al S. con Bernardo Lucientes, al E. con Domingo Valero y al O. con monte: tasado en 100 pesetas.

11. Otro en Balsa nueva, de cabida 50 áreas y 81 centiáreas; linda al N. y S. con monte, al E. con Marcelino Aznar y al O. con José Asensio: tasado en 30 pesetas.

12. Otro en Hoz plana, de cabida 50 áreas y 81 centiáreas, linda al N. y E. con monte, y al S. y O. con Ramón Catalán: tasado en 7 pesetas.

13. Otro en Balsa del Collado, de cabida una hectárea, 14 áreas y 33 centiáreas; linda al N. con León Asensio, al S. con Francisca Asensio, al E. con el interesado y al O. con Manuel Gil: tasado en 15 pesetas.

14. Una casa en la calle del Sepulcro, núm. 20; linda por derecha con Miguel Salueña, por izquierda con vía pública y por espalda con Miguel Salueña: tasada en 150 pesetas.

15. Y un pajar en el Sepulcro; lindante al N. con era del interesado, al S. con vía pública, y al E. y O. con vago: tasado en 70 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, á las diez de su mañana; se advierte que el título es expediente posesorio.

Dado en Belchite á 14 de Enero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., Miguel López.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que por auto dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza con fecha 4 del corriente, en la causa contra Tomás Expósito, conocido por Tomás Simón Albillo, natural de Bágüena, partido y provincia de Teruel, vecino de Calatayud, casado con Segunda López, quinquillero, sobre disparo y lesiones, se ha dictado la prisión provisional del referido Tomás.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en La Almunia á 14 de Enero de 1895.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 8.497, expedido por esta Sucursal en 16 de Octubre de 1893 á favor de D.^a Juana Pérez Calvo, y representante de 6.000 pesetas nominales en Deuda perpetua exterior, al 4 por 100, se inserta este segundo anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.^o y 237 del Reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del corriente, fecha en que se publicó el primer anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza; previniendo que, espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 19 de Enero de 1895.—El Oficial Secretario, Félix Domínguez.

ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo con lo que previene el art. 9.^o de sus Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 1.^o de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en los locales del Ateneo, situados en la calle de Cinegio, número 3.

Seguidamente á la Junta ordinaria se celebrará otra extraordinaria para tratar sobre la conveniencia de ampliación de capital y forma de llevarla á cabo.

En cumplimiento de los artículos 15, 16, 17, 18 y 21 de los citados Estatutos, tendrán derecho de asistencia con voz y voto los señores accionistas que posean por lo menos cinco acciones y las depositen en las oficinas de la Sociedad (San Miguel, núm. 8), en los días laborables hasta el 26 del corriente inclusive, de diez á doce de la mañana.

Zaragoza 4 de Enero de 1895.—El Presidente, Mariano Féliz.

(22-31)